



INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO



SEPIDES

2019

ÍNDICE

I. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD	3
I.1. Datos identificativos de la entidad	3
I.2. Naturaleza jurídica de la sociedad, titularidad y objeto social	3
I.3. Participación en empresas	4
II. ÓRGANOS DE DECISIÓN	5
II.1. Junta General de Accionistas	5
II.2. Consejo de Administración	7
II.3. Presidente del Consejo de Administración	14
II.4. Comisión de Auditoría	15
II.5. Comité de Dirección	16
III. SISTEMAS DE CONTROL Y ACTUACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	18
III.1. Auditor de cuentas	18
III.2. Intervención General de la Administración del Estado	19
III.3. Tribunal de Cuentas	19
III.4. Actuaciones relativas en materia de Protección de Datos	20
III.5. Actuaciones en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	21
III.6. Actuaciones tras la reforma del código penal efectuada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio	22
III.8. Manual de Organización, Normas y Procedimientos del Grupo SEPIDES	24
III.9. Actuaciones en cumplimiento de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información Pública y buen Gobierno	25
III.10. Actuaciones en relación con la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de economía sostenible	25
III.11. Actuaciones realizadas para la obtención de la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad	26
III.12. Actuaciones en materia de cumplimiento de normativa de contratación pública	28
III.13. Dirección de Planificación y Control	29
III.14. Otras actuaciones de control, auditoría interna por parte de la matriz	29
IV. FONDOS GESTIONADOS Y EMPRESAS PARTICIPADAS	29
V. PROMOCIÓN INMOBILIARIA	32

I. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

I.1. Datos identificativos de la entidad

- **Denominación social:** Sepi Desarrollo Empresarial S.A., S.M.E. (en adelante SEPIDES)
- **NIF:** A-48001382
- **Domicilio social:** Calle Velázquez 134 Bis, 28006 Madrid
- **Página web de la sociedad:** www.sepides.es
- **Persona de contacto a efectos de este informe:** D. Fernando Albert Aragón, Secretario del Consejo de Administración (falbert@sepides.es)

I.2. Naturaleza jurídica de la sociedad, titularidad y objeto social

- **Naturaleza jurídica:** Sociedad anónima mercantil estatal de las previstas en el artículo 2.2 c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; en el artículo 166 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 111 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- **Titularidad de las acciones:** El 100% de las acciones pertenece a la entidad pública empresarial Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) dependiente del Ministerio de Hacienda.
- **Cambios en la estructura accionarial:** Durante el ejercicio 2019 no se han producido cambios en la estructura accionarial de la compañía.
- **Grupo de clasificación de sociedades mercantiles estatales:** En virtud de la Orden Ministerial de 30 de marzo de 2012 por la que se aprueba la clasificación de las sociedades mercantiles estatales de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, SEPIDES queda encuadrada dentro del Grupo 2.
- **Objeto social:** Constituye el objeto social de la compañía las siguientes actividades:

a) La promoción y desarrollo de estudios y proyectos industriales, comerciales y de servicios orientados a la creación de nuevas empresas, ampliación o reestructuración de unidades de negocio o de empresas ya existentes, generación de empleo y capacitación profesional de trabajadores por cuenta propia o ajena, pudiendo incluso, en su caso, para tales fines, participar en el capital social de sociedades de nueva creación o ya existentes que ejecuten proyectos empresariales, garantizar sus operaciones y otorgar préstamos así como otras formas de financiación.

b) Gestión y dirección de empresas participadas.

c) La promoción, mediación, gestión y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas, mediante la adquisición, planificación, ordenación, urbanización y parcelación de toda clase de terrenos o inmuebles.

d) La realización de toda clase de obras de urbanización y construcción, directamente o por cuenta de terceros y la enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino.

e) La prestación de toda clase de servicios y asesoramientos inmobiliarios, mediante la gestión del planeamiento, de proyectos y estudios, de licencias, permisos y aprobaciones administrativas de toda índole y de estudios e investigaciones de mercado.

f) La adquisición, tenencia, administración, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles, bienes de equipo y producción, materias primas, bienes de consumo, semovientes o derechos reales y maquinaria necesarios para el desarrollo, funcionamiento y prestación de las actividades anteriormente relacionadas.

g) Tenencia y administración de valores de filiales, subsidiarias y participadas.

h) La realización de estudios y la prestación de asesoramiento de carácter técnico, jurídico, económico, financiero, fiscal y contable.

i) Asistencia técnica relativa a programas de formación, incluyendo la gestión de fondos de programas formativos, evaluación y selección de dichos programas.

j) Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia informática y telemática.

Todas las actividades que integran el objeto social mencionado podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

I.3. Participación en empresas

De conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 1 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, la entidad es cabecera de un grupo de sociedades dependientes sobre las que ejerce el control. Dicho grupo de sociedades estaría conformado de la manera expuesta en el siguiente cuadro:

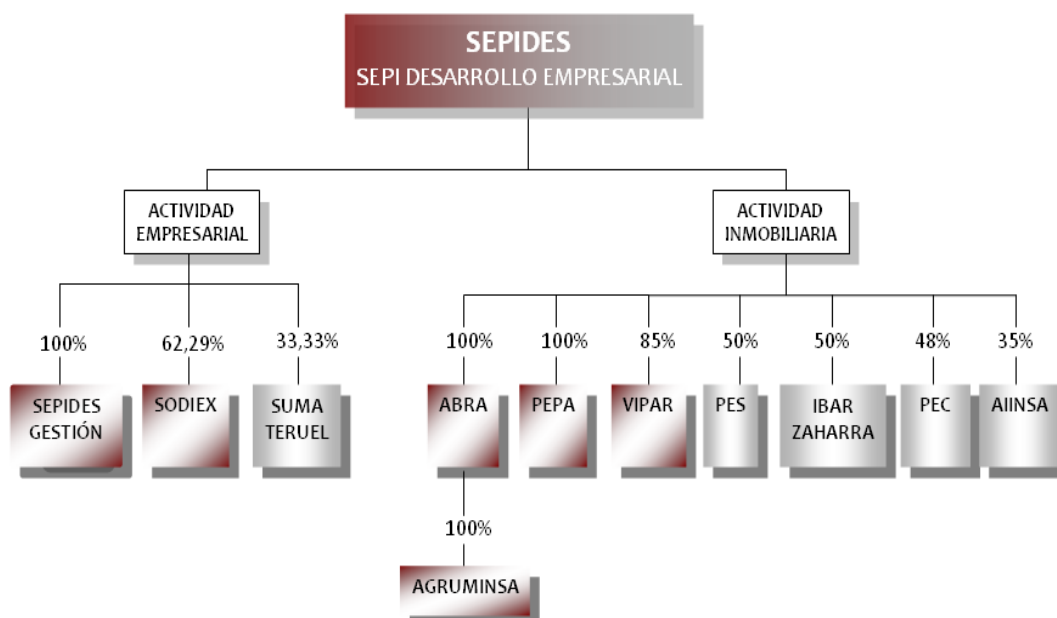
PARTICIPACIÓN DE SEPIDES EN SUS FILIALES

DENOMINACIÓN SOCIAL	PORCENTAJE
SEPIDES GESTIÓN S.G.E.C.R., S.A., S.M.E.	100%
A.I. ABRA INDUSTRIAL, S.A., S.M.E.	100%
AGRUMINSA, S.A., S.M.E.	100%
PARQUE EMPRESARIAL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L., S.M.E.	100%
VIPAR PARQUE EMPRESARIAL, S.L., S.M.E.	85%
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A., S.M.E.	62,29%

Junto a ese grupo de sociedades en las que SEPIDES tiene una participación mayoritaria, existe otro conjunto de entidades en las que la sociedad participa al 50% o menos. Estas sociedades son las siguientes:

DENOMINACIÓN SOCIAL	PORCENTAJE
PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.	50%
IBARZAHARRA, S.A.	50%
PARQUE EMPRESARIAL DE CANTABRIA, S.L.	48%
AVILÉS ISLA DE LA INNOVACIÓN, S.A.	35%
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE TERUEL, S.A.	33,33%

En función del objeto social de cada una de ellas, dichas sociedades se dividen según el organigrama siguiente:



II. ÓRGANOS DE DECISIÓN

Conforme a lo dispuesto en sus estatutos los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración.

II.1. Junta General de Accionistas

- **Denominación:** Junta General de Accionistas
- **Funciones:** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida, es el órgano soberano de la Sociedad y sus acuerdos, adoptados válidamente, obligan a todos los accionistas, incluso a los que se abstuvieran de votar, a los disidentes y a los ausentes, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponderles con sujeción a las leyes en vigor.

- **Clases de Juntas:** En lo relativo a clases de juntas, requisitos de convocatoria, constitución de la Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria, quórum de asistencia, representación, tiempo y lugar de celebración actas y aprobación de las mismas, se estará a lo dispuesto en los estatutos y en los artículos 159 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.
- **Presidente y secretario:** La Junta General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración y, a falta de éste, por el Vicepresidente, si existiese. En defecto de ambos, por el consejero o accionista que elija la propia Junta.

El Presidente estará asistido por un Secretario, que será el del Consejo de Administración y, en su defecto, la persona que designe la Junta.

- **Junta Universal:** Podrá constituirse la Junta sin necesidad de previa convocatoria, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente o representado todo el capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. La Junta universal podrá celebrarse en cualquier lugar.
- **Asistencia:** Podrán asistir a la Junta General los accionistas que, de forma individualizada o agrupadamente con otros, sean titulares de un número de acciones que representen el uno por mil del capital social, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente Registro con cinco días de antelación a su celebración.

Los accionistas tendrán derecho a un voto por acción de que sean titulares.

Los miembros del Consejo de Administración deberán asistir a las Juntas Generales.

El Presidente podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, si bien la Junta podrá revocar dicha autorización.

- **Mayorías:** Los acuerdos habrán de adoptarse con el voto favorable de la mayoría simple de capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, salvo en los casos en que la Ley disponga una mayoría superior.
- **Mecanismo de los accionistas para comunicar recomendaciones o indicaciones al máximo órgano de gobierno:** Desde 2015 está implementado un sistema de convocatorias de Juntas y comunicación con accionistas a través de un software informático cuya finalidad es la gestión de los órganos de gobierno de la sociedad.

- **Principales acuerdos adoptados en 2019**

- Junta General Extraordinaria celebrada el **15 de enero de 2019** mediante la cual se adoptó, entre otros, el acuerdo de elegir consejero-presidente al D. Antonio Miguel Cervera Guerrero y de proponer al Consejo de Administración la elección del Sr. Cervera como Presidente del Consejo y de la Compañía.
- Junta General Extraordinaria celebrada con fecha **30 de abril de 2019** mediante la cual se adoptó, entre otros, el acuerdo de reelegir, por el plazo

estatutario, a los consejeros Doña María Esther Alonso González y a Don Pablo González de Herrero Fernández.

- Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el **28 de junio de 2019** donde se aprobaron las cuentas anuales y el informe de gestión de la sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como la propuesta de aplicación del resultado de la sociedad.

En esa misma Junta, se aprobó íntegramente la gestión social de todos los miembros del Consejo durante el ejercicio 2018.

Otros acuerdos adoptados en dicha Junta fueron:

- Aprobación de las cuentas anuales del *Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y los Servicios Sociales F.C.P.J.* correspondientes al ejercicio 2018.
- Aprobación de las cuentas anuales del *Fondo de Apoyo para la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola, F.C.P.J.* correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.

En esa misma Junta, se acordó la reelección, por el plazo estatutario, de los consejeros Don Ignacio Corral Guadaño y D. Juan Varela Donoso.

II.2. Consejo de Administración

- **Denominación:** Consejo de Administración
- **Funciones:** Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión y representación de la Sociedad, estando facultado, en consecuencia, para realizar dentro del ámbito comprendido en el objeto social definido en los Estatutos, cualesquiera actos o negocios jurídicos de disposición y administración, por cualquier título jurídico, con las únicas limitaciones establecidas en la Ley y en los Estatutos.

El Consejo de Administración ejercerá dichas funciones por sí mismo, y a través de sus órganos delegados en la forma establecida en este Reglamento, asumiendo en todo caso el desempeño de la función general de supervisión y control, y encomendando la gestión ordinaria de los negocios de la Sociedad en favor de los órganos ejecutivos y del equipo de dirección.

No podrán ser objeto de delegación las facultades legal o estatutariamente reservadas al exclusivo conocimiento del Consejo, ni aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de su función básica de supervisión y control.

- **Estructura y composición:** De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo y la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012, para las sociedades del Grupo 2, el Consejo de Administración no podrá estar compuesto por menos de tres consejeros ni por más de 12, pudiendo ser estas personas físicas o

jurídicas, estableciendo los estatutos que el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de cuatro consejeros y un máximo de doce.

En consideración a lo anterior, la estructura vigente del Consejo de Administración de SEPIDES a 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

1. – D. ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO

Presidente

D. FERNANDO ALBERT ARAGÓN

Secretario no consejero

2.- D. JUAN VALERA DONOSO

Consejero externo dominical

Subdirector General de Análisis y Programación Económica
Dirección General de Presupuestos MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

3.- D. IGNACIO CORRAL GUADAÑO

Consejero externo dominical

Director de la Escuela de la Hacienda Pública del Instituto de Estudios Fiscales de España. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4.- D^a. ALICIA GARCÍA SAN MIGUEL BOSSUT (*)

Consejera externa independiente

Inspectora General de Servicios - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN

5.- D. MANUEL GARCÍA HERNÁNDEZ

Consejero externo dominical

Subdirector General de Energía Eléctrica - MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

6.- D^a. JUAN FERNANDO MUÑOZ MONTALVO

Consejero externo dominical

Subdirector General de Tecnologías de la Información – MINISTERIO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

7.- D. RAÚL LÓPEZ FERNÁNDEZ

Consejero externo dominical

Abogado del Estado Jefe. Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos -MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

8.- D. PABLO GONZÁLEZ DE HERRERO FERNÁNDEZ

Consejero externo independiente

Asesor. Secretaría de Estado de Función Pública. MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

9.- D^a. M^a ESTHER ALONSO GONZÁLEZ

Consejera externa dominical

Vocal Asesor en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría – MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

10.- D. JOSÉ LUIS VIADA RUBIO

Consejero externo independiente

Abogado del Estado Adjunto. Jefe de Área del Departamento de Constitucional. Dirección de Constitucional y Derechos Humanos. MINISTERIO DE JUSTICIA

• Procedimiento de determinación de la composición, capacitación, compatibilidad e indicadores de diversidad:

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos sociales de SEPIDES y el Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros son nombrados, por regla general, por

acuerdo de la Junta General de Accionistas, a propuesta de los accionistas, por un plazo de 2 años, pudiendo ser reelegidos una o varias veces por periodos de igual duración máxima. No obstante lo anterior, también es de aplicación el sistema de nombramiento por cooptación por parte del Consejo de Administración, cuando ello sea necesario.

Todos los consejeros tienen acreditada ante la Junta General de accionistas capacidad y formación académica adecuadas para el correcto desempeño de su cargo.

Asimismo, todos han manifestado de forma expresa y respecto de sí mismos que no incurrir en causas de incompatibilidad legal de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, vigente hasta el 20 de abril de 2015, o en su caso, por la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, según la fecha de su respectivo nombramiento.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 229 de la Ley de Sociedades de capital, los consejeros han manifestado expresamente no hallarse en situación de conflicto de intereses ni de competencia.

A fecha 31 de diciembre de 2019, 3 consejeros de un total de 10, tienen la consideración de consejeros independientes, entendiéndose por tales y de acuerdo con la definición prevista en el artículo 140.3 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, *“aquellos administradores que no presten servicios o que no se encuentren vinculados laboral o profesionalmente a la Dirección General del Patrimonio del Estado o al organismo público que fuera accionista de la sociedad; al órgano con funciones reguladoras sobre el objeto de la actividad de la sociedad; o al Ministerio que tenga atribuida la tutela de la sociedad”*.

De los 10 consejeros, 2 son mujeres, lo que supone un 20%, y los 8 restantes son hombres, esto es, un 80%.

NÚMERO DE CONSEJEROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TIPOS	TOTAL	MUJERES
Presidencia	1	0
Dominicales	6	1
Independientes	3	1
TOTAL	10	2

• Cambios producidos a lo largo del ejercicio

CESES

D^a Rosa María Mosulén Bravo

Presidenta del Consejo

Consejera Ejecutiva
D. Enrique Silvestre Catalán
Consejero externo independiente
D. José Ángel Partearroyo Martín
Consejero externo dominical
D. Sergio Velázquez Vioque
Secretario del Consejo

NOMBRAMIENTOS

Don Antonio Miguel Cervera Guerreo
Presidente del Consejo
Consejero Ejecutivo
Don Fernando Albert Aragón
Secretario del Consejo

REELECCIONES

Don Ignacio Corral Guadaño
Consejero externo dominical
D. Juan Varela Donoso
Consejero externo independiente
D^a María Esther Alonso González
Consejera externa independiente
D. Pablo González de Herrero Fernández
Consejero externo independiente

- **Otros cargos que ostenten los Consejeros en otros Órganos de Administración:**

D. Raúl López Fernández: Secretario no consejero del Consejo de Administración de Minas de Almadén y Arrayanes, S.A., S.M.E. (MAYASA).

(*) D^a Alicia García San Miguel Bossut ha dejado de ser miembro del Consejo de Administración con fecha 4 de marzo de 2020.

- **Retribución/dietas por asistencia a las sesiones de Consejo con el fundamento Jurídico de la retribución:**

De acuerdo con la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 8 de enero de 2013, los consejeros de

SEPIDES han percibido dietas por asistencia a cada reunión de su Consejo de Administración que en ningún caso superan el importe máximo previsto en la referida Orden. En concreto, en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 2019, se adoptó el acuerdo de mantener, para el año 2019, el importe de la dieta a abonar a los administradores por asistencia a cada reunión del Consejo de Administración fijado en 2017, y que asciende a la cantidad bruta máxima mensual de 825 euros con un máximo de once reuniones anuales.

No obstante, no han percibido dietas los consejeros que tienen la consideración de directivo en las entidades en las que respectivamente prestan sus servicios, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

- **Convocatoria de reunión. Procedimiento, materias reservadas y delegación de voto**

El Consejo se reunirá cuantas veces lo convoque el Presidente, el Vicepresidente o quien haga sus veces, por vacante, ausencia o imposibilidad del Presidente, a iniciativa suya o cuando lo soliciten el Vicepresidente o la mayoría de los consejeros.

No obstante lo anterior, el consejo de administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

La convocatoria del Consejo, con carácter general, se cursará con, al menos, tres días de antelación a la fecha señalada para la reunión e incluirá el orden del día de la misma.

Quedará válidamente constituido el Consejo cuando concurren a la reunión, presentes o representados, la mitad más uno del número de sus componentes.

Será válida la constitución del Consejo de Administración sin previa convocatoria si se hallan presentes o representados todos los Consejeros y aceptan por unanimidad la celebración del Consejo.

Los consejeros podrán hacerse representar en las sesiones del Consejo por otros consejeros, debiendo conferir la representación por escrito y con carácter especial para cada Consejo, no pudiendo ostentar cada consejero más de tres representaciones, a excepción del Presidente que no tendrá este límite, aunque no podrá representar a la mayoría del Consejo.

En consonancia con lo expuesto, es importante resaltar que en 2015 se aprobó el Reglamento del Consejo de Administración que regula de manera detallada todas las cuestiones mencionadas y que se implementó un nuevo sistema de convocatoria del Consejo a través de un software informático para la gestión de los órganos de gobierno de la sociedad.

- **Régimen de adopción de acuerdos**

Los acuerdos se adoptarán, con carácter general, por mayoría absoluta de los Consejeros, presentes o representados, concurrentes a la sesión.

Los acuerdos del Consejo de Administración se consignarán en acta por el Secretario que se aprobará por el propio Consejo de Administración al final de la reunión o en la siguiente. También se considerarán aprobadas cuando, dentro de los cinco días siguientes a la recepción del proyecto de acta, ningún consejero hubiere formulado reparos. Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario del Consejo o de la sesión, con el visto bueno de quien hubiera actuado en ella como Presidente.

Siempre y cuando ningún consejero se oponga a ello, podrán adoptarse acuerdos sin sesión y por escrito.

El acta se extenderá o transcribirá en el libro de actas correspondiente, con expresión de las circunstancias prevenidas por la legislación vigente.

- **Número de reuniones y principales acuerdos**

Durante el ejercicio 2019 se han celebrado 11 reuniones presenciales del Consejo de Administración y una sesión por escrito y sin sesión.

No se ha celebrado ninguna reunión presencial sin la asistencia personal y sin delegación de voto de alguno de sus miembros.

Los principales acuerdos adoptados en el seno del Consejo de Administración de SEPIDES durante 2019 son:

- Consejo de Administración celebrado el día **15 de enero de 2019**, donde se aprobó el nombramiento de D. Antonio Miguel Cervera Guerrero, como Presidente del Consejo de Administración y de la Sociedad y el nombramiento de la Directora de Negocios de la Actividad Empresarial.
- Consejo de Administración de fecha **1 de marzo de 2019**, donde se formularon las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, así como la propuesta de aplicación del resultado. Se formularon igualmente las cuentas anuales del *“Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, F.C.P.J”* correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- Consejo de Administración de fecha **27 de marzo de 2019**, donde se acordó aprobar el cese por dimisión de la Directora de Negocios de la Actividad Empresarial, la modificación del Manual de Protección de Datos de Sepides, la modificación de la Política de Seguridad de la Información, la designación de vocales de la Comisión de Auditoría, la aprobación del Informe de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2018, la modificación del Manual de Blanqueo de Capitales del Grupo Sepides y la modificación del Manual Interno de Contratación del Grupo Sepides.

- Consejo de Administración de fecha **30 de abril de 2019**, donde se aprobó la Norma de Gestión de la Documentación de Sepides y se dio cuenta del Informe sobre reorganización interna de competencias en la Dirección Corporativa de Sepides.
- Consejo de Administración de fecha **28 de mayo de 2019** donde se aprobó la Memoria de Sostenibilidad del Grupo Sepides. También se aprobó el Procedimiento de pago a proveedores del Grupo Sepides.
- Consejo de Administración de fecha **27 de junio de 2019** donde se aprobó la formulación de cuentas anuales del *“Fondo de Apoyo para la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola” correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018*.
- Consejo de Administración de fecha **24 de julio de 2019** donde se aprobó el Manual de Seguimiento de procedimientos judicializados y se dio cuenta del Informe anual de Experto Externo sobre Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Consejo de Administración de fecha **2 de septiembre de 2019**, celebrado por escrito y sin sesión, en el que se aprobó el nombramiento del Director de Negocios de la Actividad Empresarial.
- Consejo de Administración de fecha **25 de septiembre de 2019**, donde se acordó el cese del secretario del Consejo y el nombramiento de D. Fernando Albert Aragón como nuevo Secretario del Consejo de Administración. Se acordó igualmente el desistimiento del contrato suscrito entre Sepides y el Secretario General, Director de Asesoría Jurídica y Secretario del Consejo, y el nombramiento de Don Fernando Albert Aragón para ocupar tal cargo.

En este Consejo se acordó igualmente el nombramiento de Don Fernando Albert Aragón como representante del Grupo Sepides ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión para el Blanqueo de Capitales (SEPBLAC).
- Consejo de Administración de **30 de octubre de 2019**, donde se aprobó el procedimiento para el cobro de impagados y su incorporación al Manual de Organización, Normas y Procedimientos del Grupo Sepides.
- Consejo de Administración de **27 de noviembre de 2019**, donde se aprobó el Procedimiento de solicitud, emisión, autorización, control y seguimiento de garantías en forma de aval frente a terceros y su incorporación al Manual de Organización, Normas y Procedimientos del Grupo Sepides.
- Consejo de Administración de fecha **10 de diciembre de 2019**, en el que se dio cuenta del Informe del Mapa de Riesgos Corporativo del Grupo Sepides, elaborado por KPMG.

• Evaluación del desempeño del Consejo de Administración

La matriz de SEPIDES, SEPI, realiza, con carácter anual, la evaluación de la gestión de la sociedad, así como de áreas concretas de la misma a través del

Plan Anual de Auditoría del Grupo SEPI. Dentro de estas labores de supervisión ejercidas por la matriz, se encuentra la evaluación del desempeño del Consejo de Administración.

II.3. Presidente del Consejo de Administración

- **Nombramiento**

El nombramiento del presidente de SEPIDES corresponde al Consejo de Administración.

- **Retribución**

De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, el Real Decreto 51/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, la normativa de desarrollo y el contrato mercantil de prestación de servicios suscrito entre SEPIDES y su Presidencia, la retribución de la Presidencia es inferior a los importes máximos previstos en la normativa mencionada. Dicha retribución, consta además publicada en la página web de SEPIDES, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

- **Dietas por asistencia al Consejo de Administración**

De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, la Presidencia de SEPIDES no ha percibido dietas por asistencia al Consejo de Administración de esta entidad.

- **Régimen indemnizatorio por cese**

De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades y demás disposiciones aplicables, no se contempla en el contrato mercantil de prestación de servicios de la Presidencia indemnización alguna por cese.

- **Funciones**

A la Presidencia corresponden, entre otras, las siguientes facultades:

- La representación de la Sociedad y el uso de la firma social.
- Planificar, organizar, dirigir y controlar la marcha de la sociedad.
- Asistir en representación de la sociedad a las reuniones de órganos de gobierno de sociedades participadas, pudiendo delegar dicha facultad.
- Presidir la Junta General de Accionistas, salvo que concurran las excepciones previstas estatutariamente.

- Convocar y presidir el Consejo de Administración, formar el orden del día de sus reuniones y dirigir las discusiones y deliberaciones.
- Las facultades que delegue en él el Consejo de Administración.

II.4. Comisión de Auditoría

De acuerdo con la previsión establecida en el artículo 180.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el artículo 47 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero, y las directrices señaladas por el Consejo de Administración de SEPI de fecha 27 de septiembre de 2013, SEPIDES cuenta con su propia Comisión de Auditoría cuya regulación se recoge en el Estatuto de la Comisión de Auditoría. El mencionado Estatuto fue objeto de modificación en 2017, mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 25 de enero de 2017.

- **Composición, nombramiento y cese de los miembros de la Comisión**

La Comisión de Auditoría estará integrada por el número de consejeros que fije el Consejo de Administración, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco.

Los miembros de la Comisión de Auditoría serán nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad por mayoría absoluta y desempeñarán su cargo por un periodo no superior a dos años.

Los miembros de la Comisión de Auditoría podrán ser reelegidos, y cesarán automáticamente en sus puestos cuando dejen de formar parte del Consejo de Administración o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración.

Todos ellos deberán carecer de funciones ejecutivas y tener formación, conocimientos y experiencia en materia económico-financieras y, en particular, en contabilidad y auditoría

- **Presidente y Secretario de la Comisión**

La propia Comisión elegirá un Presidente entre sus miembros y será sustituido cada dos años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el citado plazo.

El Secretario de la Comisión será el Secretario del Consejo de Administración, que firmará las actas con el visto bueno del Presidente.

- **Funciones**

Las funciones de la Comisión de Auditoría son las siguientes:

- 1) Informar al Consejo de Administración sobre:
 - i. Los acuerdos a tomar en Junta General de Accionistas con relación a la aprobación de las cuentas, y la evaluación de la gestión de la compañía durante el ejercicio correspondiente.

- ii. La propuesta de nombramiento de auditores.
 - iii. Los sistemas de control interno.
 - iv. Las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración.
- 2) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad.
- 3) Informar sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.

- **Periodicidad de las reuniones de la Comisión de Auditoría**

Los Consejeros miembros de la Comisión de Auditoría celebrarán, al menos, dos reuniones cada ejercicio.

Una de las reuniones se celebrará con la correspondiente Dirección de Participadas, la Dirección de Planificación y Control y la Dirección de Auditoría Interna de SEPI y antes de la celebración de la Junta General de accionistas para aprobar las cuentas anuales.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Auditoría se reunirá siempre que lo estime conveniente para el desarrollo de sus funciones.

II.5. Comité de Dirección

- **Composición**

El Comité de Dirección de SEPIDES, a fecha 31 de diciembre de 2019, estaba compuesto por:

- Presidente de SEPIDES.
- Directora Corporativa.
- Director de Negocios de la Actividad Empresarial.
- Directora de Negocios de la Actividad Inmobiliaria.
- Directora de Relaciones Intra-Sepi.
- Secretario General y Director de Asesoría Jurídica.

Con fecha 25 de marzo de 2020 se ha producido un cambio en el organigrama empresarial, y el Comité de Dirección de SEPIDES ha pasado a tener la siguiente composición:

- Presidente de SEPIDES.
- Directora Corporativa.
- Director de Negocios de la Actividad Empresarial.
- Directora de Negocios de la Actividad Inmobiliaria.
- Director de Marketing y Comunicación.
- Secretario/a General y Director de Asesoría Jurídica.

El Secretario General de SEPIDES actuará también como Secretario del Comité de Dirección.

- **Normas generales de funcionamiento**

Con carácter general, los Comités de Dirección se celebrarán de forma periódica cuando existan asuntos que deban ser tratados (previsiblemente, los martes de cada semana), así como cuando lo solicite el Presidente de SEPIDES.

En el supuesto de que por razones inexcusables algún miembro del Comité no pueda asistir a la reunión convocada, deberá ponerlo en conocimiento de la Secretaría General, por escrito, antes del viernes a las doce de la mañana, indicando la causa que justifica la inasistencia.

En caso de inasistencia no podrá elevarse asunto alguno por parte de la correspondiente Dirección, salvo que tenga urgencia debidamente justificada, en cuyo caso podrá ser elevado y defendido por un miembro designado al efecto por la Dirección interesada.

Una vez enviado el orden del día con carácter definitivo, no se podrá plantear con carácter decisorio ningún otro asunto en el Comité de Dirección y únicamente se podrán tratar temas de carácter informativo en el apartado de ruegos y preguntas, siempre que no tengan la trascendencia que se considere oportuna para poder ser incluidos como asuntos a tratar con punto propio en el siguiente Comité de Dirección. En tal caso, la Dirección competente deberá subir, a la mayor brevedad posible, en la Plataforma utilizada al efecto, la documentación relativa al asunto introducido con la fecha de celebración del Comité.

La celebración de Comités de Dirección extraordinarios tiene naturaleza excepcional, y solo se convocarán cuando concurren circunstancias que aconsejen la aprobación de los asuntos en la medida en que no pueda diferirse su conocimiento y como consecuencia se pueda ver afectado gravemente el funcionamiento de la Sociedad.

En todo caso, es decisión potestativa del Presidente la convocatoria de Comités de Dirección en cualquier momento y situación en que lo considere oportuno.

El resto de condiciones para la elevación de asuntos al Comité de Dirección serán las establecidas en la Instrucción relativa al funcionamiento del Comité de Dirección de SEPIDES vigente.

- **Facultades y funciones**

Las competencias del Comité de Dirección serán:

- Análisis de las inversiones y desinversiones, así como del resto de los asuntos comprendidos en el ámbito de su objeto social, con carácter previo a su sometimiento al Consejo de Administración.
- Decisiones en materia de contratación.
- Estudio de todos los asuntos a presentar a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI).

- Estudio de los asuntos que las filiales de SEPIDES sometan a su consideración así como de cualesquiera otros asuntos que, en relación con las filiales, se estimen adecuados para la mejor defensa de los intereses sociales.
- Estudio, análisis y adopción de decisiones para el cumplimiento de los Estatutos, de los acuerdos del Consejo de Administración y de las normas establecidas por SEPI.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

- **Retribuciones**

De acuerdo con el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, la retribución del Presidente y de los directores no exceden de los límites máximos previstos en la legislación vigente.

- **Régimen indemnizatorio por cese del personal de Alta Dirección**

Los contratos de los máximos responsables de la sociedad contemplan un régimen indemnizatorio conforme a lo establecido en el Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y en el Real Decreto 451/2012 de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

III. SISTEMAS DE CONTROL Y ACTUACIONES EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

III.1. Auditor de cuentas

El auditor de cuentas de la sociedad es Mazars Auditores, S.L.P. y fue seleccionado tras la oportuna licitación pública convocada por la matriz, SEPI, a través de procedimiento abierto conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Instrucciones Internas de Contratación de la Sociedad. El acuerdo de su nombramiento fue adoptado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en su reunión celebrada el día 28 de octubre de 2015 para un período de tres años, pudiéndose prorrogar, por períodos anuales, hasta un máximo de tres años más.

Durante el ejercicio 2019 no se han contratado servicios con la firma de auditoría, distintos de la auditoría de cuentas, que hayan podido poner en riesgo su independencia.

El ejercicio 2019 ha sido auditado por la firma de auditoría, no habiéndose presentado ningún tipo de reserva o salvedad. Este es el quinto año que Mazars Auditores, S.L.P. realiza la auditoría de cuentas de la sociedad.

A la vista de lo anterior, la sociedad entiende que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia de sus auditores.

III.2. Intervención General de la Administración del Estado

SEPIDES, en su calidad de sociedad mercantil estatal, está sometida, conforme a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, *“a la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).”*

De acuerdo con lo anterior, SEPIDES ha remitido durante el año 2019 sus cuentas anuales de 2018 y demás información financiera, conforme lo recogido en la Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, Orden HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de rendición al Tribunal de Cuentas de las cuentas anuales y demás información por las entidades reguladas en el tercer párrafo de la disposición adicional novena de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Además de SEPIDES, el resto de sociedades del Grupo así como los fondos que, en virtud de la norma anterior, están también sujetos a dicha obligación, han cumplido con la misma.

Junto con lo anterior, durante el año 2019 la IGAE ha llevado a cabo una auditoría operativa y de cumplimiento sobre las siguientes Sociedades del Grupo:

- PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A.,S.M.E.
- A.I. ABRA INDUSTRIAL, S.A.S.M.E.
- PARQUE EMPRESARIAL DE VIPAR, S.L.

En este momento están pendientes de remisión las cuentas anuales de Sepides, del resto de Sociedades del Grupo y de los fondos, correspondientes al ejercicio 2019.

III.3. Tribunal de Cuentas

Como integrantes del sector público estatal, SEPIDES y sus filiales están también obligadas a remitir al Tribunal de Cuentas los extractos de sus expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas suscritos durante el ejercicio, conforme determina la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la sustitución de la Instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos, convenios y encomiendas de gestión celebrados por las entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013.

En el ejercicio 2019, SEPIDES y sus filiales han cumplido con dicha obligación. El envío correspondiente a las relaciones certificadas, que ha de remitirse con carácter anual, se ha remitido con fecha 27 de febrero de 2020.

III.4. Actuaciones relativas en materia de Protección de Datos

Como consecuencia de la publicación del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD) que entró en vigor el 24 de mayo de 2016 y de aplicación desde el 25 de mayo de 2018, se inició un proceso de revisión del cumplimiento de la normativa de protección de datos con el objeto de adaptar a la misma todas las normas y procedimientos internos del Grupo SEPIDES.

En el Consejo de Administración de SEPIDES celebrado con fecha 30 de mayo de 2018 se acordó la aprobación del REGLAMENTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS, junto con el nombramiento de doña Begoña Medina Fernández como delegada de protección de datos (DPD) del Grupo SEPIDES, con el fin, entre otros, de garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la implementación de herramientas de rendición de cuentas (evaluaciones de impacto y auditorías).

Asimismo, en cumplimiento del principio de responsabilidad proactiva regulado en el artículo 24 del RGPD el Consejo de Administración de SEPIDES, en la sesión del día 31 de octubre de 2018, aprobó la versión 1.0 del Manual de Tratamiento de Datos Personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679.

En este documento recoge la política de seguridad y protección de datos del grupo SEPIDES y desarrolla las medidas técnicas y organizativas apropiadas, a fin de garantizar que el tratamiento de datos personales que realiza el Grupo SEPIDES, se ajusta a la normativa relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Esta política ha considerado las necesidades de la parte de la información sometida a una normativa estricta, el Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos- RGPD y está alineada con la Política de Seguridad de la información implementada por SEPIDES con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (en adelante RD 3/2010).

El Consejo de Administración de Sepides en su sesión de fecha 30 de abril de 2019 acordó modificar el Manual de Tratamiento de Datos Personales conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

En resumen, se detallan las principales acciones realizadas durante el año 2019:

- Modificación del Manual de Tratamiento de Datos Personales (abril de 2019)
- Informe de Evaluación de Impacto. Análisis en privacidad del tratamiento de datos con posible recogida de datos biométricos para control horario (junio de 2019)
- Informe de Evaluación de Impacto. Análisis de impacto en privacidad del uso de huella con fines de control de acceso a las instalaciones (agosto de 2019)
- Registro de Actividades como responsable (1ª versión 24/05/2018; 2ª versión 9/10/2018; 3ª versión 31/10/2018; 4ª versión 1/07/2019)
- Registro de Actividades como encargado (1ª versión 9/10/2018; 2ª versión 31/10/2018, 4ª versión 22/07/2019)
- Modificación de contratos con encargado de tratamientos.
- Compromiso de confidencialidad por parte de los consejeros.
- Cartas a los arrendatarios, en los casos necesarios

III.5. Actuaciones en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Con el objeto de adaptar los procedimientos internos de SEPIDES a la Ley 10/2010 de prevención de blanqueo, el Comité de Dirección celebrado el 12 de junio de 2013, y el consejo de Administración de SEPIDES de fecha 28 de junio de 2013 aprobaron el manual de blanqueo de capitales, y designaron como medida de control interno, los siguientes órganos (artículo 26 Ley 10/2010):

- a. **Representante ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión** (SEPLAC). Es la persona física representante del obligado e interlocutor ante las autoridades y organismos competentes en esta materia (SEPLAC).
- b. **Órgano de Control Interno** (OCI). Es el órgano máximo en la aplicación de las políticas y procedimientos establecidos para la prevención del blanqueo de capitales. Responde de la aplicación de las políticas y procedimientos de control, evaluación, gestión de riesgos y garantía de cumplimiento de obligaciones. Es el órgano encargado de conocer, prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo.
- c. **Unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales** (UPBC). Función: Es la responsable de implantar las medidas establecidas para la prevención del blanqueo de capitales. Asimismo, es la unidad operativa dedicada a la supervisión de los sistemas de prevención del blanqueo.

El Manual de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, es de obligado conocimiento y aplicación por los empleados, con información completa sobre las medidas de control interno. En el mismo se establecen las reglas y procedimientos necesarios en cumplimiento de la legislación vigente en esta materia, en relación con la prevención y detección del blanqueo de capitales, así como impedir que GRUPO SEPIDES pueda ser utilizado en la financiación del terrorismo u otras actividades delictivas.

En resumen, se detallan las principales actuaciones realizadas desde la aprobación del citado Manual:

2014-2017

- Reuniones del OCI
- Formación Anual
- Informes expertos externos anuales requeridos por el artículo 28 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo
- Informes autoevaluación 2015,2016.
- Memoria OCI 2016.

2018

- Reuniones del OCI (5 sesiones)
- Aprobación memoria OCI 2017
- Aprobación del Informe experto externo 2017
- Aprobación Informe autoevaluación riesgos 2017

2019

- Reuniones OCI (4 sesiones)
- Aprobación Memoria OCI 2018
- Aprobación del Informe experto externo 2018
- Aprobación Informe autoevaluación de riesgos 2018
- Modificación de Manual de Blanqueo de Capitales
- Formación al personal
- Nombramiento de Don Fernando Albert Aragón como representante del Grupo Sepides ante el SEPBLAC y el OCI.

III.6. Actuaciones tras la reforma del código penal efectuada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

La Ley Orgánica 5/2010, de 23 de diciembre introdujo en el Código Penal (artículo 31 bis), la responsabilidad penal de las personas jurídicas por aquellos hechos delictivos cometidos bien por sus representantes legales, administradores de hecho o de derecho o bien por sus empleados, cuando no se hubiese ejercido sobre ellos el debido control.

Este nuevo tipo de responsabilidad penal conlleva la adopción por parte de las empresas de un conjunto de medidas efectivas encaminadas a la prevención del delito en el seno de las mismas. De conformidad con lo manifestado por la Fiscalía General del Estado, en su Circular 1/2011, la mera formalización de sistemas de prevención de delitos o Corporate Compliance estándar no es suficiente para eludir la responsabilidad penal de la persona jurídica, si no que las empresas han de contar con sistemas vivos de prevención.

Con este fin el Consejo de Administración de SEPIDES en su reunión del julio 2014, aprobó el Código de Conducta Empresarial del Grupo SEPIDES y en la sesión de 30 de noviembre de 2016, aprobó el Manual de Prevención de Delitos del Grupo SEPIDES y designó al Comité de Prevención de Delitos.

El Código de Conducta Empresarial es el núcleo que identifica el estándar de conducta que el Grupo SEPIDES quiere observar en toda su actividad empresarial.

Se trata de un estándar de conducta más exigente que el definido por la legislación aplicable.

Supone la articulación de un conjunto de principios y valores en el comportamiento empresarial y es un reflejo escrito de un compromiso público del Grupo SEPIDES con esos principios y valores.

SEPIDES ha establecido un adecuado sistema de vigilancia y control que verifique el cumplimiento del Código de Conducta sin esperar a que se reciban quejas o denuncias.

Además de los órganos encargados de la gestión ordinaria, los órganos responsables de la auditoría interna participarán en la vigilancia y control del cumplimiento del Código de Conducta y darán cuenta de ello directamente a la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

Siempre que un Destinatario o Conocedor del Código de Conducta de SEPIDES quiera poner en conocimiento de la Sociedad una posible vulneración del mismo, podrá dirigirse directamente a la Dirección de Asesoría Jurídica de SEPIDES o al Comité de Prevención de Delitos.

El manual de prevención de delitos, que resulta de aplicación, entre otros, a todos los miembros de nuestra organización, regula los principios de gestión y actuación que deben regir en el seno del Grupo SEPIDES cuya vigencia y aplicación es seguida por el Comité de Prevención de Delitos, encargado además de ofrecer a los destinatarios del mismo toda la formación y asesoramiento que precisen al objeto de evitar que se incumpla cualquier normativa vigente.

El Grupo SEPIDES espera que todos los Destinatarios, en el desempeño de sus funciones actúen con buena fe y mantengan constantemente una actitud colaborativa con Grupo SEPIDES en la lucha contra el incumplimiento normativo. Para el cumplimiento de este objetivo, se han creado sistemas que permitan una comunicación fluida de los Destinatarios con el Comité de Prevención de Delitos de forma que puedan manifestar, comunicar o denunciar cualquier irregularidad que detecten en el desempeño de sus funciones así como resolver cualquier cuestión que se les pueda plantear para una correcta actuación.

Los canales de denuncia puestos a disposición de los Destinatarios son los siguientes:

Cuenta de correo electrónico: comiteprevenciondelitos@sepides.es

Adicionalmente, los Destinatarios podrán acudir en cualquier momento a sus superiores jerárquicos quienes deberán comunicar al Comité de Prevención de Delitos, cualquier información que se reciba por parte de los miembros de sus equipos y que pueda suponer un riesgo para el Grupo SEPIDES.

En resumen, se detallan las principales actuaciones realizadas:

2015-2017

- Informes semestrales
- Reuniones periódicas del CPD

2018

- Formación (25/04/2018)
- Informe bienal (aprobado C.D. 05/03/2018)
- Informes Semestrales (enero-julio 2018)
- Reuniones de CPD (4 sesiones)

2019

- Reuniones de CPD (2 sesiones)
- Formación on-line al personal (diciembre 2019)
- Informes semestrales (enero-julio 2019)

III.8. Manual de Organización, Normas y Procedimientos del Grupo SEPIDES

En julio de 2016, el Consejo de Administración de SEPIDES aprobó un nuevo Manual de Organización, Normas y Procedimiento del Grupo SEPIDES, donde se recoge toda la normativa interna del Grupo aplicable tanto al funcionamiento de los órganos de dirección como a sus trabajadores.

Dicho Manual fue revisado por un asesor externo experto en la materia que certificó lo siguiente con respecto al mismo:

- Que el Manual de Organización, Normas y Procedimientos del Grupo SEPIDES, en su estructura y contenido, cumple con los estándares y requerimientos vinculados a las mejores prácticas evaluadas y asociadas a la implantación de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- Que, con carácter general, resulta de utilidad para la organización y es conforme a su marco jurídico de referencia.
- Que al disponer del citado Manual se inicia un proceso de normalización de procesos y resultados de la organización dirigido a la implantación de un sistema de Gestión de Calidad, siendo dicho proceso necesario y útil, dado que permite a la organización transmitir sus principios de actuación y sus prácticas de gestión al personal del Grupo, con el fin de normalizar su actuación y mejorar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.
- Que el Manual responde a las orientaciones que recoge el "Programa de Calidad de las Organizaciones" establecido por el Decreto 951/2005, de 29 de Julio, por el que se establece el marco genera para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, al orientar un proceso de mejora continua de la gestión, asociado a la necesidad de normalizar los procesos y resultados de la Organización.

El mencionado Manual ha sido objeto de diversas modificaciones de cara a su actualización y mejora. En concreto, además de los cambios realizados en 2017, y 2018, durante el año 2019, el Consejo de Administración de la sociedad aprobó la modificación del Manual de Organización, Normas y Procedimientos para incluir un nuevo procedimiento para el cobro de impagados y un nuevo procedimiento de solicitud, emisión, autorización, control y seguimiento de garantías en forma de aval frente a terceros.

III.9. Actuaciones en cumplimiento de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información Pública y buen Gobierno

La página web de la sociedad cuenta, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con un portal de Gobierno corporativo y transparencia que pone a disposición de todos los interesados información sobre la actividad de SEPIDES. Incluye datos, entre otros, de gestión económica y financiera, información corporativa, organizativa y normativa.

III.10. Actuaciones en relación con la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de economía sostenible

Las empresas del Grupo SEPI, con el impulso de la propia Sociedad Estatal de Participaciones Industriales, han desarrollado un año más su actividad económica al tiempo que cumplen con su responsabilidad medioambiental y social, para contribuir al desarrollo de una economía sostenible.

El Grupo SEPIDES viene desarrollando en su área inmobiliaria de forma continuada una importante actividad medioambiental fundamentada en la recuperación de terrenos procedentes de reestructuraciones industriales para crear parques empresariales.

Con el objetivo de lograr un equilibrio entre un desarrollo eficiente de la actividad y el máximo respeto al medioambiente siempre se contempla el establecimiento de una planificación preventiva que logre minimizar o eliminar las incidencias medioambientales surgidas. Asimismo, se integra en los equipos de trabajo a especialistas en la materia para que aporten su conocimiento en cada proyecto.

Para lograr una mayor eficacia en la política de gestión medioambiental se han establecido los siguientes criterios:

- Asegurar el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa aplicable a las empresas, que se extiende igualmente a las personas que trabajan en ellas.
- Realizar estudios de impacto ambiental en todos los proyectos, buscando evitar o minimizar los mismos.
- Aplicar los avances técnicos disponibles relacionados con la protección del Medio Ambiente en las áreas de actuación del Grupo, fomentando el uso eficiente de materias primas y recursos naturales mediante el empleo de tecnologías limpias.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto en la ley 2/ 2011 de economía sostenible se ha elaborado y publicado en el portal de gobierno corporativo y transparencia de la página web, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS PUBLICADOS EN LA WEB

- Informe Gobierno Corporativo 2016
- Informe Gobierno Corporativo 2017
- Informe Gobierno Corporativo 2018
- Memoria sostenibilidad 2016

- Memoria sostenibilidad 2017
- Memoria de sostenibilidad 2018.

III.11. Actuaciones realizadas para la obtención de la certificación en el Esquema Nacional de Seguridad

El Real Decreto 3/2010, en cumplimiento de lo que dispuso en su momento la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (LAECSF) y de lo que recientemente ha recogido el texto de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), regula una de las piezas fundamentales que vertebran lo que se ha dado en llamar la Administración Electrónica: la seguridad de los sistemas de información del Sector Público.

En cumplimiento de la citada normativa, SEPIDES contrató una consultora para que la asesorara en la obtención de la certificación del esquema nacional de seguridad, de tal manera que SEPIDES pueda garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios.

Para conseguir este objetivo se elaboraron una serie de manuales, entre los que se destaca la Política de Seguridad de la Información, que fue aprobada en la sesión del Consejo de Administración del día 31/10/2018.

Asimismo, en esa misma sesión el Consejo de Administración de SEPIDES se nombró un Comité de Seguridad de la información, como órgano colegiado, integrado por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Secretario General, Dirección de Asesoría Jurídica y Secretario del Consejo.
- Director de Negocios de la Actividad Empresarial
- Director de Negocios de la Actividad Inmobiliaria
- Director de Control de Riesgos
- Director Económico Financiero y Corporativo.
- Responsable de Seguridad ENS.
- Responsable del Sistema ENS.
- Delegado de Protección de Datos.

El Comité de Seguridad de la Información, en la sesión inaugural del 05/11/18, aprobó los siguientes manuales para dar cumplimiento al Esquema Nacional de Seguridad que son de aplicación a todo el personal de la organización:

- **Manual del Sistema de Gestión del Esquema Nacional de Seguridad.**
- **Manual de Políticas y Normas del Esquema Nacional de Seguridad.**
- **Manual de Análisis y Cumplimiento ENS.**
- **Manuales de Procedimientos y de Instrucciones Técnicas de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.**
- **Manual de Seguridad del Sistema de Gestión del ENS.**

En noviembre de 2018 SEPIDES se sometió a la Auditoría inicial de certificación en el Esquema Nacional de Seguridad con categoría MEDIA, correspondiente al alcance

determinado: sistemas de información propiedad de SEPIDES, que permiten dar soporte a los servicios relacionados con:

- Soluciones de promoción empresarial dirigido a la financiación de proyectos y prestación de servicios de consultoría y asesoramiento económico y financiero.
- Soluciones de promoción, mediación, asesoramiento, gestión y desarrollo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas.

En diciembre de 2018 se recibió el informe de auditoría de certificación ENS, concediéndonos un plazo de 1 mes, hasta el 3 de enero de 2019, para enviar el correspondiente Plan de Acciones Correctivas, incluyendo las no Conformidades menores.

Con fecha 18 de diciembre se remitió el Plan de Acciones Correctivas (PAC) para dar respuesta a las No Conformidades identificadas en el Informe de Auditoría para la Certificación en el ENS.

El día 8 de enero de 2019 se recibió el informe del revisor, basado a su vez en el propio informe de auditoría. Solicita aclaraciones, información y documentación adicional.

El día 21 de enero de 2019 se obtuvo el certificado de conformidad respecto a las disposiciones del ENS. Número de certificado: CERT-ENS-19018.

Con fecha 11 de febrero de 2019 el Comité de Seguridad adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Notificar al Centro Criptográfico Nacional el Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES).
- b) El establecimiento de un nuevo procedimiento para el control y retención de las cuentas de usuario de baja.
- c) Establecimiento de nuevo procedimiento para la notificación y el seguimiento de solicitudes informáticas.
- d) Renovación del parque de portátiles de la empresa con el fin de incorporar medidas de seguridad específicas.
- e) Ejecución de un piloto de uso de llaves electrónicas para complementar el acceso a los sistemas.
- f) Mejora de la información recogida en los Informes de Seguimiento del Servicio.
- g) Continuación de la formación y concienciación del personal

En la misma fecha el Comité de Seguridad acordó modificar el Manual de Análisis y Cumplimiento del Esquema nacional de Seguridad, excluyendo del mismo la Declaración de aplicabilidad.

Con fecha 11 de septiembre de 2019 el Comité de Seguridad aprobó el Procedimiento para el traslado físico de ficheros corporativos en USB cifrados.

Con fecha 13 de diciembre de 2019 el Comité de Seguridad designó Responsable de Seguridad a D. Fernando Albert Aragón, Secretario General, Director de la Asesoría Jurídica y Secretario del Consejo de Sepides.

III.12. Actuaciones en materia de cumplimiento de normativa de contratación pública

La entrada en vigor, el 9 de marzo de 2018, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, supuso la introducción de grandes e importantes cambios en materia de contratación pública, a los que SEPIDES ha conseguido adaptarse en tiempo y forma.

Por un lado, con la entrada en vigor de la mencionada Ley, el régimen jurídico aplicable a la preparación y adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores que no tenían la condición de Administración Pública (caso de SEPIDES), sufría importantes modificaciones, en tanto que se suprimían las instrucciones internas de contratación y dichos contratos, con independencia de su importe, quedaban sometidos íntegramente a los procedimientos establecidos en la Ley.

SEPIDES se adaptó a este cambio suprimiendo las instrucciones internas de contratación y aprobando un manual interno (Consejo de Administración celebrado el 21 de marzo de 2018) que, en ningún caso, desplazaba la aplicación obligatoria de los correspondientes preceptos legales, pero sí clarificaba el nuevo régimen jurídico y recogía los cambios que resultaban necesarios en los procedimientos internos para cumplir con la nueva Ley.

Para agilizar la tramitación de las licitaciones, SEPIDES procedió también a elaborar modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares que recogían los principales procedimientos de contratación de la nueva Ley, que han sido visados por el Abogado del Estado coordinador del convenio de asesoría jurídica con la sociedad.

Por otro lado, no cabe duda alguna de que otro de los grandes cambios de la nueva Ley fue la introducción obligatoria de la contratación electrónica. Para poder adaptarse a esta importante modificación, SEPIDES aprovechó el plazo de vacatio legis contemplado en la LCSP para solicitar el acceso al entorno de prueba de la Plataforma de Contratación del Sector Público, lo que sirvió para adquirir el conocimiento necesario de la herramienta que ha permitido que, desde la entrada en vigor de la Ley, todas las licitaciones se hayan tramitado electrónicamente a través de la misma.

Junto con esos dos hitos, SEPIDES ha dado también debido cumplimiento a las nuevas obligaciones en materia de publicidad, procediendo a publicar en la Plataforma, entre otros, el informe de inicio de expediente, las actas de la Mesa de

Contratación, los informes de valoración o el listado trimestral de contratos menores.

Las acciones mencionadas han ido acompañadas de la correspondiente formación en la materia a los trabajadores de la sociedad.

III.13. Dirección de Planificación y Control

SEPIDES cuenta también dentro de su organización, con unan Dirección de Planificación y Control, cuyos cometidos principales son, entre otros, la elaboración y el seguimiento de los presupuestos y el control de los mismos; el control económico y el seguimiento de los inmuebles y de las ejecuciones de obras de los distintos Parques Empresariales del Grupo; y el control y seguimiento de las facturas de gastos y suministros de SEPIDES y las sociedades de su Grupo.

III.14. Otras actuaciones de control, auditoría interna por parte de la matriz

SEPIDES ha cumplido durante el año 2019 con las obligaciones de información y autorización a la matriz conforme a lo establecido en las “*Normas Reguladoras del Sistema de Autorización y Supervisión de Actos y Operaciones del Grupo SEPI*”.

IV. FONDOS GESTIONADOS Y EMPRESAS PARTICIPADAS

Las operaciones financieras en la sociedad se realizan, en función de cual sea el origen de los fondos, de cuatro maneras diferenciadas, que influyen en las características de la operación a conceder:

1. Sociedades de desarrollo regional
2. Fondos de capital riesgo
3. Gestión de Fondos Públicos
4. Financiación directa de SEPIDES

1. Sociedades de desarrollo regional

- **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE EXTREMADURA, S.A. (SODIEX):** Promoción y desarrollo empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **SUMA TERUEL S.A.:** Promoción y desarrollo empresarial en la provincia de Teruel.

2. Fondos de Capital Riesgo

El capital riesgo es una fuente de financiación empresarial mediante la cual una entidad interviene de forma temporal en el capital de una empresa con el objeto de potenciar su valor para, más tarde, desinvertir en dicha participación y obtener el retorno a su inversión.

SEPIDES financia proyectos a través de los Fondos de Capital Riesgo en los que participa, bien sean gestionados por SEPIDES Gestión S.G.E.I.C., S.A, S.M.E o no. El

tipo de financiación a conceder está limitado a lo recogido en la Ley 22/2014, de 12 de noviembre.

La financiación se limita a inversiones directas en el capital o préstamos participativos; solo en el caso de que exista previamente una participación en el capital, podrá concederse un préstamo ordinario, debiendo coexistir ambas formas de financiación, en el caso de F.C.R. Para las inversiones en los fondos FICC, no existe la limitación de participación en capital para la concesión de préstamos ordinarios.

Actualmente, los Fondos de Capital Riesgo son los que se exponen a continuación:

- **FONDO Ingenio CLM, F.I.C.C.**

En particular, el Fondo tiene vocación de participar y/o financiar pequeñas y medianas empresas no cotizadas en fase de desarrollo inicial y/o expansión y con potencial de crecimiento, carácter innovador y capacidad de creación de empleo y desarrollar su objeto social.

Concretamente el Fondo estará dirigido a financiar proyectos que, por su propia naturaleza, precisen de especial apoyo bien en sus estados iniciales o bien en su expansión (apoyo esencialmente financiero, experiencia y asesoramiento de gestión, contactos, etc).

Asimismo, se tratará de empresas domiciliadas en España, dando preferencia a las inversiones ubicadas en Castilla La Mancha o que teniendo origen en esta comunidad Autónoma pretendan instalarse en otro ámbito territorial.

Participado por la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CASTILLA Y LA MANCHA, S.A. (50%) y SEPIDES (50%).

- **FONDO ENISA FOND-ICOPYME SEPIDES PARA LA EXPANSION DE LA PYME, F.I.C.C.:**

Serán objeto de inversión por parte de este Fondo las empresas domiciliadas en España, dando preferencia a las inversiones ubicadas en regiones “convergencia” (regiones con un PIB per capita inferior al 75% de la media comunitaria) y “phasing out” (regiones con un PIB per capita inferior al 75% de la media de la Unión Europea a 15 estados miembros y superior a la media de la Unión Europea a 27 estados miembros) de conformidad con el Marco Estratégico Nacional de Referencia de la Política de Cohesión para España fijado por la Comisión Europea.

Las inversiones se realizarán en sociedades no cotizadas, en fase de desarrollo inicial, permitiéndose también inversiones en compañías en fase de expansión que no estén en sus primeros años de vida. Las compañías a invertir deberán tener alto potencial de crecimiento, y las inversiones del FONDO deberán facilitar la promoción y desarrollo de actividades empresariales en general, los proyectos innovadores, la creación de empleo y la generación global de riqueza.

Sus partícipes son FOND-ICOPYME (33,33%), ENISA (33,33%) y SEPIDES (33,33%).

- **FONDO GED V España, F.C.R**

En febrero de 2016 SEPIDES invirtió, por importe de 5.000.000 €, en un nuevo fondo de capital riesgo denominado GED V España. F.C.R., orientado a invertir en empresas de carácter industrial de tamaño medio. Dicho fondo está gestionado por GED IberianPrivateEquity, S.A.U, S.G.E.I.C., adjudicataria de la cuarta convocatoria del Fondo de Fondos Fond-ICO Global.

- **FONDO GED VI ESPAÑA, F.C.R**

En junio de 2019 SEPIDES invirtió, por importe de 1.500.000 €, en un nuevo fondo de capital riesgo denominado GED VI España. F.C.R., orientado a invertir en empresas de carácter industrial de tamaño medio. Dicho fondo está gestionado por GED IberianPrivateEquity, S.A.U, S.G.E.I.C., adjudicataria de la cuarta convocatoria del Fondo de Fondos Fond-ICO Global.

3. Gestión de Fondos Públicos

Por otra parte, SEPIDES gestiona dos fondos de los previstos en el Capítulo VIII del Título II de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, en los que realiza las labores de promoción, análisis y propuesta de inversión, así como, la formalización y el seguimiento de la evolución de las sociedades apoyadas hasta conseguir la finalización de las operaciones. Estos fondos son:

- **Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los Servicios Sociales (Fondo SAADSS). Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.**

Sepides viene gestionando desde el año 2009 el *Fondo SAAD, Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, F.C.P.J*, creado por la disposición adicional sexagésima primera de la Ley 2/2008. Dotado con 91 MM€ con cargo a Presupuestos Generales del Estado. Su finalidad era apoyar financieramente a empresas para el desarrollo de infraestructuras y servicios del *Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia*, con una duración hasta septiembre del año 2019.

En el marco de este Fondo, se han formalizado préstamos ordinarios y participativos que han permitido financiar 31 proyectos de inversión por importe de 52,2MM€.

El Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, ha modificado la disposición adicional de creación del Fondo SAAD y, a partir de su entrada en vigor, pasa a ser el *Fondo de Apoyo para la Promoción y Desarrollo de Infraestructuras y Servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y de los*

Servicios Sociales, F.C.P.J. (Fondo SAADSS). El Fondo SAADSS tendrá por objeto prestar apoyo financiero a las entidades del tercer sector de acción social, empresas de economía social y cualesquiera otras entidades y empresas que lleven a cabo dicha actividad en el ámbito de la dependencia y servicios sociales. La duración del Fondo SAADSS se ha establecido por un periodo de 10 años, siendo Sepides el gestor del Fondo.

Con fecha 22 de octubre de 2019, la Comisión de Inversiones y Seguimiento aprobó la Convocatoria Fondo SAADSS con una dotación de 79 MM€ y un plazo de admisión de solicitudes de financiación hasta el 31 de enero de 2020. Se han recibido 30 solicitudes de financiación por importe de 51,93MM€.

- **Fondo de Apoyo a la Diversificación del Sector Pesquero y Acuícola. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Dotado inicialmente con 21 MM€, su objetivo es la financiación de proyectos con base tecnológica de los sectores pesquero extractivo, acuicultura, industria pesquera y comercialización de pescado.

La gestión del Fondo Pesca se encomendó a SEPIDES en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2007. Asimismo, cuando se constituyó este fondo se integró en él al Fondo de Acuicultura en Galicia ("**Fondo Galicia**"), fondo que también fue gestionado por SEPIDES desde su creación en el año 2003 y que iba dirigido a empresas de este sector en la Comunidad gallega. Su dotación conjunta fue de 24 MM€, habiendo financiado a 23 empresas por importe cercano al total disponible.

4. Financiación directa de SEPIDES

Por último, SEPIDES también financia directamente proyectos empresariales, siendo el instrumento de financiación preferente el préstamo ordinario. Las condiciones de dicho préstamo, en cuanto a plazo y rentabilidad, se definen tras su estudio, y en función del tipo de proyecto y las garantías aportadas por los promotores.

V. PROMOCIÓN INMOBILIARIA

Mediante la otra rama de actividad de la sociedad, SEPIDES desarrolla operaciones inmobiliarias y urbanísticas, en concreto, en la realización y promoción de parques empresariales o industriales en antiguas zonas mineras y en zonas geográficas sometidas a reconversión industrial con el fin de promover el desarrollo económico, favoreciendo el asentamiento de actividades industriales, tecnológicas o de servicios que revitalicen esas áreas geográficas, en cooperación con organismos oficiales o de forma directa.

Así mismo, presta servicios de gestión y asesoramiento inmobiliario a SEPI y a sus empresas con el objetivo de optimizar el patrimonio del holding.

La actividad inmobiliaria se desarrolla a través de la propia SEPIDES y mediante las siguientes sociedades en las que ésta participa en distinto porcentaje:

- **A.I. ABRA INDUSTRIAL, S.A.S.M.E.**

Constituida como “Española de Minas de Somorrostro, S.A.” con fecha 30 de enero de 1954, tuvo como objeto social original el desarrollo de la actividad minera en la zona de Abanto y Ciérvana, Vizcaya. Actualmente el objeto de la sociedad se centra en la promoción, a través de su participación mayoritaria en la *Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Área Industrial y de Servicios de los Excelentísimos Ayuntamientos de Abanto y Ciérvana y Ortuella*, de los terrenos incluidos en la citada Unidad de Ejecución, mediante el desarrollo integral del suelo, para la obtención de parcelas de resultado aptas para su comercialización e implantación de empresas.

Está participada al 100% por SEPIDES.

- **AGRUMINSA, S.A.S.M.E.**

AGRUMINSA, constituida el 19 de enero de 1968, como AGRUPACIÓN MINERA, S.A., fue fundada con el fin del desarrollo de la actividad minera, mediante la explotación de distintas concesiones mineras, en el coto minero de Bodovalle, en Abanto y Ciérvana, Bizkaia, cesando las labores de explotación en el año 1993.

En la actualidad, su actividad fundamental consiste en el mantenimiento, por cuestiones de seguridad, de la mina de Bodovalle, a la espera de poder ejecutar un Plan de Clausura que le permita obtener de la Administración la oportuna autorización para el Abandono Definitivo del Laboreo.

AGRUMINSA también sigue ostentando la titularidad de algunas fincas en los alrededores de las instalaciones mineras, en su mayoría de clasificación rústica.

Se encuentra participada al 100 % por A.I. ABRA INDUSTRIAL, S.A.S.M.E.

- **PARQUE EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.L.S.M.E.**

Participada al 100% por SEPIDES, y constituida como sociedad anónima el 30 de diciembre de 1999, tiene por objeto el desarrollo, promoción y comercialización de los terrenos en Avilés incluidos en la unidad de ejecución de UE-1 del sector AD-3 , APR-E2, APR-E3 Y AD-6 del Parque Empresarial Principado de Asturias, mediante el desarrollo integral del suelo, para la obtención de parcelas de resultado aptas para su comercialización e implantación de empresas.

- **IBARZAHARRA, S.A.**

Con fecha 1 de junio de 2018, IBAR ZAHARRA, S.A. procedió a la enajenación de los terrenos de su propiedad, incluidos en el AIS_IB_06, en los términos municipales de Sestao y Valle de Trápaga, en Bizkaia, asumiendo la mercantil adquirente el compromiso de desarrollo urbanístico de los terrenos en un plazo máximo de 8 años.

A partir de la fecha de la transmisión, la actividad de IBAR ZAHARRA, S.A. ha quedado limitada a velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Sociedad compradora, fundamentalmente el pago del precio aplazado y el desarrollo urbanístico de los terrenos en el plazo máximo de 8 años. Para ello, y para que el funcionamiento de la Sociedad sea el más operativo y económico posible, IBAR ZAHARRA, S.A. ha sustituido su Consejo de Administración por dos Administradores Mancomunados y ha prescindido de su oficina de Bilbao, a la vez que se ha creado una Comisión de seguimiento, integrada por representantes de todos los socios, que se encargará de supervisar el cumplimiento de las obligaciones derivadas para el adquirente de la compra de los terrenos.

- **PARQUE EMPRESARIAL DE SAGUNTO, S.L.**

Se constituye en el año 2001, con el fin de contribuir a la planificación, el desarrollo y la promoción de una actuación industrial en el Municipio de Sagunto y dotarlo de suelo debidamente urbanizado, apto para uso industrial.

En la actualidad, tras haber desarrollado urbanísticamente los 3.033.646m² que integran el Parque Empresarial de Sagunto, se encarga de la comercialización y promoción de dicho Parque.

Se encuentra participada en el 50% de su capital social por SEPIDES y en el otro 50% por parte de Generalitat de Valencia.

- **VIPAR PARQUE EMPRESARIAL, S.L, S.M.E.**

Constituida en 2008, su objeto social se centra en la adquisición por cualquier título y la tenencia de terrenos y bienes inmuebles, para promocionar y obtener suelo industrial, o de otros usos, comprendido la urbanización de los mismos, la construcción, promoción y explotación de polígonos industriales o del propio suelo industrial en los términos municipales de Villaescusa y Piélagos en Cantabria.

Su actividad actual se centra en la elaboración del instrumento de planeamiento correspondiente para generar suelo industrial y terciario, en los terrenos sitos en los citados municipios.

SEPIDES participa en su capital social en un 85%.

- **AVILÉS ISLA DE LA INNOVACIÓN, S.A.**

Participada en un 35% por SEPIDES se encarga de la elaboración del Plan Especial correspondiente a las Áreas APR-C1, C2 y C3 definidas en el vigente P.G.O.U. de Avilés, así como la redacción de los Proyectos de Urbanización

encuadrados en el citado Plan Especial y todos los estudios, documentos anejos y gestiones para la aprobación de los mismos.

La cartera inmobiliaria del Grupo SEPIDES está compuesta por:

- Oficinas
 - Inmuebles ubicados en Madrid
 - Edificios exclusivos de oficinas (Complejo Campos Velázquez, Edificio Génesis, y Edificio Villa de Madrid)
 - Plantas de oficinas independientes (Planta 16ª del Edificio Cuzco III y Planta 3ª Edificio Quauhtemoc, Planta 3º Edificio Velázquez 105)
 - Inmuebles ubicados en Avilés (Asturias)
 - Edificio Ría de Avilés
 - Edificios Gemelos (Edificio A y B)
 - Edificio Telecomunicaciones
 - Inmuebles ubicados en Granada
- Suelo
 - Parques empresariales
 - Suelos aislados fuera de parque empresariales
- Naves (Catoira, Granada y Cantabria)
- Viviendas en Asturias, Avilés, Gijón, Barcelona (Botjosa y Vilafruns), Valladolid y Vizcaya
- Suelos en desarrollo (Vipar, Zona E de ABRA, Zonas de PEPA)
- Otros activos (iglesias y suelo rústico)